

# MIAU

La importancia de la economía en la novela, está determinada por la profesión del protagonista, Villamil. Por un lado, la importancia de ser funcionario y sus relaciones con la Administración y, por otro lado, la importancia de trabajar en el ministerio de Hacienda (actual ministerio de Economía y Hacienda).

Son dos, las cuestiones a las que me gustaría hacer referencia,:

- En primer lugar, la reforma económica que propone Villamil.
- En segundo lugar, las diferencias de moral económica entre los dos protagonistas.

El tema más recurrente, desde el punto de vista económico, es, sin duda, la reforma de la Hacienda que propone Villamil y que nunca llega a aplicar dada su cesantía.

Esta reforma económica, mejor reforma hacendística, porque realmente las reformas que propone son de temas relacionados únicamente con Hacienda (ingresos, gastos, déficit y deuda pública, es decir con los presupuestos del sector público), la podríamos calificar de **moderna y progresista**. Moderna porque la mayor parte de sus propuestas están en vigor actualmente y progresista, en el sentido, de suponer un avance en su momento, y plantear una reforma que perjudica a quienes están en el poder.

¿Qué características tiene la reforma propuesta por Villamil? ¿Es tan extraña? ¿tan novedosa? ¿por qué muchos están en contra?

Es extraña para la época, pero muchas de sus propuestas están vigentes en la actualidad. Es novedosa y mucho de los que están en contra, lo están porque supondría un empeoramiento de su situación.

La propuesta de Villamil, que se resume en la página 258, trata los siguientes aspectos:

**Moralidad:** apunta a la reducción de la corrupción burocrática y algo más “idealista”, al altruismo. A lo largo de MIAU se hacen multitud de referencias a la corrupción que rodea a la Administración. La más característica es precisamente la que supone el desenlace de la novela. ¿Por qué a Víctor se le da el trabajo estando en una situación de posible fraude, mientras que al honrado de Villamil no se le otorga la credencial?.

**Income tax:** referencia posterior

**Aduanas:** Propone la subida de los aranceles para proteger la industria nacional, sobre todo el textil (medida proteccionista importante dada la baja competitividad de la industria española, de nuevo igual en la actualidad). De esta manera establecería una competencia más ordenada y moral. En contra totalmente, de las ideas liberalistas del libre cambio que se consideraban más modernas y que propugnaba Víctor. Sin embargo, aquí sí que Pantoja está con él y argumenta que “*el libre cambio es la protección a la industria del extranjero*”.

**Unificación de la deuda:** la deuda se emite cuando el sector público tiene déficit. A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX el déficit público era abultado y dependía fundamentalmente de los gastos en campañas militares y de la eficacia de la Administración para recaudar impuestos (que dependía del gobierno de turno, y del fraude). La unificación supone reducir a una sola emisión de deuda y un único tipo de interés, lo que favorecería la reducción del déficit (al haber un único mecanismo de financiación) y frenar la especulación.

Pero sin duda, la reforma más importante es el Income tax (impuesto sobre la renta), eje de la reforma impositiva que defendía Villamil.

Villamil propone un impuesto “único”, directo, basado en la declaración del contribuyente.

- Un impuesto único y directo: los impuestos se pueden clasificar en impuestos directos e indirectos. Los impuestos indirectos no tienen en cuenta las circunstancias personales del contribuyente y, por lo tanto, exigen el mismo pago a personas con características distintas (en cuanto a renta o circunstancias simplemente personales). Son normalmente, impuestos al consumo (como nuestro actual IVA). Son impuestos considerados regresivos, porque exigen el mismo pago a personas con distintas circunstancias personales. Ejemplo. Los impuestos directos son, por el contrario, progresivos, por lo que todo sistema tributario moderno basa su recaudación en estos impuestos.
- Imponer los impuestos por declaración, en vez de los basados en la estimación o comprobación administrativa. Esto supone un abaratamiento del coste de cobrar los impuestos (aunque obliga a un sistema de control o comprobación posterior). Dice Villamil *“Deben ensayarse nuevas maneras de tributación, tirando a simplificar, apoyándose en la buena fe del contribuyente y tendiendo a la baratura de la cobranza”*.

Sin embargo, la introducción de un Impuesto sobre la Renta, no se veía en el momento. Pantoja se refiere a esto mismo de la siguiente forma: *“el impuesto sobre la renta, basado en la declaración... resultaba un disparate”*. No obstante, los Impuestos sobre la Renta, ya se habían implantado en Inglaterra a partir de 1799. En España, muchas de las reformas hacendísticas de finales del siglo XIX y principios del XX incluían la posibilidad de instaurar un impuesto sobre la renta, pero en unas ocasiones por la debilidad política (es un cambio importante en cuanto que afecta negativamente a las rentas más altas) y en otras ocasiones por las dificultades administrativas no se aplicaría hasta la segunda República en la que el ministro de Hacienda de Manuel Azaña (Jaume Carner) conseguiría que las cortes republicanas aprobaran un contribución complementaria sobre la renta que se solapaba con el resto de impuestos y que gravaba a las rentas superiores a 100.000 pesetas.

¿Qué impuestos estaban implantados en España en esta época?

Los ministros de Hacienda, reforma tras reforma, habían diseñado un complejo sistema fiscal basado en los impuestos indirectos, que son precisamente los más regresivos. Las reformas de este cuadro impositivo se sucedieron a lo largo toda la segunda mitad del siglo XIX acompañando a los cambios de gobierno y de ministros de Hacienda (la mayor parte de las reformas tributarias tenían como finalidad aumentar la recaudación cuando el déficit público se disparaba). Algunos impuestos indirectos eran: impuesto sobre los cereales, carbón, sal, alcoholes, tabacos, carruajes de lujo, importación de artículos de las colonias, sobre tarifas de viajeros, sobre la pólvora y los explosivos, hipotecas....

Y como impuestos directos, había contribuciones territoriales e industriales y el impuesto sobre cédulas personales, al que se hace referencia en algún apartado de “MIAU” (precisamente, el fraude de Víctor tiene que ver con el cobro de estas cédulas personales *“Las cédulas personales no se cobraban ni a tiros...”*). Era un impuesto que afectaba a todos los mayores de 14 años. Sin embargo, sólo significaba el 1,7% de todos los ingresos fiscales en la década de 1881- 1890. Es un impuesto de capitación (personal) surgido de la transformación de las cédulas de vecindad,

documentos de identificación y control policial creados en 1845 para sustituir a los pasaportes. En este impuesto se obligaba a pagar en función de unas categorías determinadas por el nivel de retribuciones que marcaban las tarifas del impuesto. Sin embargo, un 41,5% de la población mayor de 14 años, quedaba totalmente excluida de cualquier identificación fiscal y, por lo tanto, del pago del impuesto.

Otro impuesto directo al que se hace referencia en el texto es el impuesto de **contribuciones de sueldos y asignaciones**, instaurado en 1867 por Garcia Berzollanos que recupera un tributo creado por Bravo Murillo en 1852. Consistía en un descuento del 5% en todas las rentas, sueldos y asignaciones pagadas por las Administraciones Públicas (aquí estarían incluidas todas las nóminas de los funcionarios).

Otro de los aspectos, del que me gustaría hablar es la moralidad-económica de los protagonistas y las diferentes conductas económicas de Victor y Villaamil.

Villaamil es el hombre honrado, pero no sólo es honrado, sino que además se enorgullece de ello, algo raro en esos momentos (y en la actualidad) *“Yo he procurado siempre el bien del Estado, y he atendido a defender en todo caso la Administración contra sus defraudadores. Jamás hice ni consentí un chanchullo, jamás.... Ahí están mis libros cuando fui tenedor de la Intervención... Ni un asiento mal hecho, ni una raspadura”* (pág 315). Se manifiesta también la defensa del Estado y la Administración. Parece que se enorgullece de trabajar para el Estado. ¿actualmente también lo hacemos?.

En el libro se reconoce su honradez por algunos otros protagonistas. Por ejemplo, Mendizábal dice *“Villaamil es un hombre honrado.... Y el gobierno de ahora es todo de pillos”*. Pero en otras ocasiones se le ridiculiza por ello: su mujer Pura se burla de él, con la frase *“San Escrúpulo bendito”*

Sin embargo, el propio Villaamil se queja del pago que se le hace por su honradez *“ Dios no protege más que a los pillos”* (pag 319).

También es cierto, que seguro que al haber leído muchos de los comentarios que se hacen sobre Víctor en MIAU o que se le atribuyen por otros protagonistas, nos han venido a la cabeza multitud de nombres, actualmente en la portada de muchos informativos, cuya moralidad-económica es muy comparable a la de Víctor. Lo más característico, creo, es la justificación que los propios protagonistas hacen de sus conductas ilegales o inmorales. Así, en el capítulo 11, Víctor justifica su conducta y aparece como defensor del propio sistema en el caso de fraude en el que está inmerso (para facilitar el cobro de contribuciones no pagadas, ha ofrecido un descuento al contribuyente y se ha recompensado a él mismo con un porcentaje de comisión), dice que el cobro de las comisiones no es más que el cobro por unos servicios prestados.